



APRUEBA CONVENIO  
TRANSFERENCIA

RESOLUCION AFECTA N° 258

ARICA, 22 NOV 2011

**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 22 de enero de 2010, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMITÉ INNOVACHILE**, aprobado mediante Resolución Afecta N° 88 de fecha 27 de abril de 2011.
2. La Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09 de noviembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMITÉ INNOVACHILE**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las Leyes Nros 20.407 y 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010 y 2011 respectivamente; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes indicados en la Cláusula Primera de la presente Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, señalado en el guarismo 2 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09 de noviembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, COMITÉ INNOVACHILE**, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicho instrumento, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMITÉ INNOVACHILE**

En Arica, a 09 de noviembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno

Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN O CORFO**, organismo autónomo del Estado, RUT. 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don HERNÁN CHEYRE VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 6.375.408-0, ambos con domicilio en Santiago, calle Moneda N°921, en adelante "CORFO" o "el Ejecutor", o la "institución receptora"; y el **COMITÉ INNOVACHILE**, Comité dependiente de la comisión, RUT. 60.706.069-K, representado por su Director Ejecutivo (S), don CONRAD VON IGEL GRISAR, cédula nacional de identidad N° 9.982.071-3, ambos con domicilio en Santiago, calle Moneda N°921, en adelante "InnovaChile" o "el ejecutor", o la "institución receptora", se ha acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: Antecedentes.**

- 1) Convenio de Transferencia de Recursos, firmado el 22 de Enero de 2010, y aprobado por Resolución Afecta N° 1.163, del 28 de Mayo de 2010.
- 2) Solicitud de ampliación de plazo, formulada en ORD N°549, del 25 de julio de 2011, de la Dirección Regional de CORFO.
- 3) Respuesta del Gobierno Regional, en el sentido de acoger la solicitud de ampliación de Plazo del convenio FIC-2010, presentada por parte de la Dirección Regional CORFO, con el objeto de ejecutar eficientemente los recursos traspasados en virtud del presente convenio, para cumplimientos de sus objetivos.

**SEGUNDO: Modificación.**

Reemplázase el Artículo Noveno: Vigencia, del convenio por el siguiente:

*"NOVENO: Vigencia*

*El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.*

*Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio."*

**TERCERO: Vigencia.**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre debida y totalmente tramitada la resolución del Gobierno Regional que apruebe el presente instrumento, esto es, con el trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 22 de Enero de 2010.

**CUARTO: Personerías.**

La personería de don JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.169, de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don HERNAN CHEYRE VALENZUELA, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto Supremo N° 120 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

La personería de don CONRAD VON IGEL GRISAR, como representante del Comité INNOVA CHILE, consta de la Resolución (A) N° 42, de 2011, modificada por la Resolución (A) N° 359, de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprobó

el texto refundido del Reglamento del Comité INNOVA CHILE y estableció las facultades de su Subdirector Ejecutivo, y la Resolución (E) N° 2.186, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa como Subdirector Ejecutivo del Comité INNOVA CHILE.

**QUINTO: Ejemplares.**

La presente modificación del convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); HERNAN CHEYRE VALENZUELA, VICEPRESIDENE EJECUTIVO, CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (Posee un timbre y una firma ilegible); CONRAD VON IGEL GRISAR, DIRECTOR EJECUTIVO (S), COMITÉ INNOVA CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible)”

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
INTENDENTE  
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
MPS/100

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes